



M E M O R A N D O DESAJMECER22-550

Fecha: 8 de junio de 2022

Para: **BEATRIZ ELENA VELEZ RESTREPO**

De: Coordinadora del Grupo de Contratación

Asunto: *“Control de legalidad para adquisición de suministros de impresión”.*

En consideración al inicio del proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios para: *“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ”* y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y en atención a la necesidad planteada, se emite el control de legalidad con fundamento en los siguientes aspectos.

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por la unidad donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., así como la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Lo anterior, atendiendo a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Chocó a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, por lo que se estima viable entonces proceder a efectuar la selección en los términos referidos en los estudios previos presentados.

Ahora bien, debe advertirse a su vez entonces que, atendiendo a la cuantía del proceso de selección y conforme al artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, y la RESOLUCION No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 Por medio

de la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, debe solicitarse por parte de la entidad, autorización al Consejo Seccional de la Judicatura para adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, en los términos señalados en el Acuerdo en mención, para la celebración del contrato.

Por último, el presente proceso de selección de contratista, así como el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Cordialmente,



VANESSA MADRID CARVAJAL

Coordinadora del Grupo de Contratación
contramed@cendoj.ramajudicial.gov.co